

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 647-2023-MDSJL

Sañ Juan de Lurigancho, 07 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; La Carta s/n, de fecha 06 de setiembre de 2023, del señor Diego Martín Carrión Nevado registrada como Expediente N° 39391-2023, de fecha 06 de setiembre de 2023; el Informe N° 1651-2023-SGRH-GAF-MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 7 de setiembre de 2023: y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo IV - Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del Título Preliminar, mediante el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se regula en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 639-2023-MDSJL, de fecha 28 de agosto de 2023, se designa a partir del 1 de setiembre al señor Diego Martín Carrión Nevado, en el cargo de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 1651-2023-SGRH-GAF-MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 7 de setiembre de 2023, corre traslado de la carta de renuncia voluntaria efectuada por el servidor Diego Martín Carrión Nevado, al cargo de

Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, es pertinente aceptar dicha renuncia con exoneración del plazo de ley, prestando servicios hasta el 07 de setiembre de 2023;

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada con exoneración del plazo de ley, del señor Diego Martín Carrión Nevado, al cargo de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas designado mediante Resolución de Alcaldía N° 639-2023-MDSJL, con labores efectivas al 07 de setiembre de 2023, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.



Artículo 2.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para que disponga el trámite correspondiente.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado, a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE